

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO.

Habiendo renunciado D. Pelayo Campo el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Figueras, provincia de Gerona.

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á 18 de diciembre de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Florencio Rodriguez Vaamonde.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Vocal de la clase de Diputados para el Consejo de administracion y gobierno del fondo de redenciones y enganches de los matriculados de mar destinados al servicio de los buques del Estado, creado por la ley de 27 de marzo de 1862, á D. Sabino Ojero.

Dado en Palacio á 17 de diciembre de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Francisco de Mata y Alós.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Seccion 4.ª—Notariado.

Hmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Barcelona de 5 de setiembre de 1862, elevada á este Ministerio por conducto del Tribu-

nal Supremo de Justicia, consultando si debe ó no considerarse derogado por la ley del Notariado de 28 de mayo de 1862 el privilegio sancionado en la Real provision de 29 de noviembre de 1736, en cuya virtud los Curas, Rectores, ó sus Tenientes, en el antiguo Principado de Cataluña, pueden otorgar testamentos ó últimas voluntades cada uno en su distrito ó feligresía, no habiendo en ella Escribano Real ó numerario.

En su vista: Considerando que el derecho ó privilegio foral de que se trata se halla fuera del alcance de la citada ley, porque limitada esta á determinar las funciones propias del Notariado, á establecer el régimen y organizacion del ejercicio notarial, no es aplicable á aquellos actos que como el presente pueden celebrarse válidamente con arreglo á la legislacion especial de Cataluña, sin la intervencion de aquel funcionario:

Considerando que la testamantifacion tanto respecto del derecho como respecto del modo, inseparable de aquel, es de la competencia exclusiva de la ley civil, por lo cual, cualesquiera que sean las razones que pudieran alegarse en contra de la conveniencia de la conservacion del privilegio de que se trata, nunca habria lugar á tomarlas en consideracion sino al reformarse debidamente esa parte del derecho:

Considerando que esto se halla confirmado por el art. 29 de la ley del Notariado cuando declara que las formalidades que deja prescritas en los anteriores artículos no son estensivas á los testamentos y demas disposiciones *mortis causa*, en los cuales ha de regir la ley ó leyes especiales del caso;

Oido el Consejo de Estado en pleno, de conformidad con su dictámen, y en virtud de lo prevenido en la disposicion 10 de las transitorias de la espresada ley del Notariado, S. M. se ha servido declarar subsistente el privilegio sancionado en Real provision de 29 de noviembre de 1736 para los casos que en la misma se determinan.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1863.—Monares.—Senon Director general del Registro de la Propiedad.

Direccion general del Registro de la propiedad.—Seccion 3.ª

La Reina (Q. D. G.) se ha servido onbrar para el Registro de la propiedad de Piedrabuena, provincia de Ciudad-Real, vacante por renuncia del electo, á don José Sanchez Aguilar, propuesto en

la terna formada por esa Direccion general.

Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que desde la publicacion de este nombramiento en la *Gaceta de Madrid* empiece á correr el plazo de los 40 dias que para la prestacion de la correspondiente fianza se fija en el art. 282 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1863.—Monares.—Sr. Director general del Registro de la Propiedad.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el Registro de la propiedad de Amurrio, provincia de Alava, vacante por renuncia del anteriormente nombrado á don Francisco Clemente de Olartecoechea, propuesto en la terna formada por esa Direccion general. Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que desde la publicacion de este nombramiento en la *Gaceta de Madrid* empiece á contarse el plazo de los 40 dias que para la prestacion de la correspondiente fianza se fija en el art. 282 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1863.—Monares.—Sr. Director general del Registro de la Propiedad.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Hmo. Sr.: la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se provea por concurso la Cátedra de Estética, vacante en la facultad de Filosofia y Letras de la Universidad Central, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1863.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.—*Filosofía y letras.*—Se halla vacante en la Universidad Central la cátedra de estética correspondiente á la facultad de Filosofia y Letras, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al art. 227 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde

la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 5 de diciembre de 1863.—El Director general, Victor Arnau.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO DEL CONGRESO.

Lista de los electores que han tomado parte en el primer dia de votacion para la segunda eleccion de Diputados provinciales.

- 1 D. Pedro Campo Redondo, Calle de la Costanilla, núm. 6.
- 2 Angel Diego, Retiro 29.
- 3 Antonio San Juan, Carrera 29.
- 4 Nicolás Urriaga, Carrera 48.
- 5 Francisco Velazquez, Vitoria 4.
- 6 Victoriano Hernandez, Gorguera 16.
- 7 Venancio Riego, Cedaceros 12.
- 8 Santiago Alonso, Espoz y Mina 11.
- 9 Ventura Amerigo, Santa Polonia 12.
- 10 José Lasante, Leon 35.
- 11 Julian Duro, Greda 9.
- 12 Pedro Elvira, Santa Catalina 6.
- 13 Vicente Calderon, Principe 13.
- 14 Angel Perez, Carrera 51.
- 15 Mariano Martinez Moscoso, Santa Ana 5.
16. Antonio Encina, Espoz y Mina 17.
- 17 Guillermo Ortiz del Rivero, Atocha 43.
- 18 Francisco Robles Zafra, Santa Ana 5.
- 19 Lucas Aguirre, Santa Ana 5.
- 20 Bartolomé Varela, Sevilla 5.
- 21 Gabriel Usera, Retiro 18.
- 22 Vicente Velazquez, Atocha 38.
- 23 Bruno Val, Espoz y Mina 9.
- 24 Lucas Garcia Gutierrez, Santa Ana 4.
- 25 Juan Castro, Prado 2.
- 26 José Gonzalez, Atocha 40.
- 27 Félix Sanchez Fano, Prado 13.
- 28 Miguel Esteban Celis, Costanilla 6.
- 29 José Maria Garay, Principe 11.
- 30 Constantino Saez Montoya, Principe 18.
- 31 José Gabarret Fortis, Carrera 16.
- 32 Diego Muñoz Amor, Principe 5.
- 33 Agustín Subirat, Fucar 10.
- 34 Celestino Ansorena, Espoz y Mina 1.
- 35 Leopoldo Augusto Cueto, Cervantes 30.
- 36 Luis Masegosa, Lobo 5.

37 Manuel Escolar, Plaza del Angel 7.
 38 Agustin Salvador, San Juan 59.
 39 Francisco Claramunt, Cruz 37.
 40 Cayetano Urbina, Sordo 25.
 41 Vicente Baura, Greda 14.
 42 Cayetano Osso, Cervantes 18.
 43 Vizconde de Armeria, Carrera 35.
 44 Deogracias Puerto, San Juan 55.
 45 Mariano Trives, Jovellanos 7.
 46 Ramon Fernandez Cuervo, Huertas 58.
 47 Carlos Pasuti, Retiro 26.
 48 Carlos Cajulá, Cervantes 8.
 49 Antonio Lopez Vazquez, Principe 1.
 50 Fernando Coll y Gonzalez, Leon núm. 17.
 51 Felipe Ballina, Prado 31.
 52 Julian Martinez Yanguas, Cervantes 2.
 53 Francisco Cubas, Carrera 9.
 54 Fernando Ruano y Proven, Fúcar 12.
 55 Tomás Arpon, Jesús 2.
 56 Manuel Vances, Visitacion 29.
 57 José Caballero y Febrer, Fúcar núm. 20.
 58 Luis Diaz Perez, Matute 8.
 59 Francisco Olsina y Macias, Amor de Dios 3.
 60 Benito Vicens, Prado 19.
 61 Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, Cortes 8.
 62 D. Manuel Gonzalez, Principe 12.
 63 Juan Julian Reguera, Leon 5.
 64 Augusto Amblar, Principe 9.
 65 José Alvarez Benito, Leon 11.
 66 Narciso Urueta, San Juan 45.
 67 Robustiano Boada, Atocha 38.
 68 Francisco Puente Villegas, Principe 12.
 69 Luciano Gonzalez, Carrera 8.
 70 Juan Vals y Ron, Carrera 49.
 71 Policarpo Oyuelos, Espoz y Mina 5.
 72 Andrés Avelino Silva, Carrera núm. 49.
 73 Justo Serrano, Pasage Matheu.
 74 José Zaragoza, Plazuela de Santa Ana 2.
 75 Manuel Ortiz, Atocha 43.
 76 José Diaz, Santa María 49.
 77 Francisco Gonzalez, Cruz 42.
 78 José Cayeda, Gorguera 15.
 79 Felipe Lopez Castelo, Prado 31.
 80 José Moreno Elorza, Carrera 31.
 81 Cipriano Lorente, Principe 15.
 82 Julian Rivelles, Huertas 41.
 83 José Irlas, Amor de Dios 6.
 84 Luis Fernandez Guerra, Carrera 50.
 85 Vicente Martinez, Atocha 43.
 86 Isidoro Gomez, Cruz 16.
 87 Domingo Perez Gallego, Principe 1.
 88 Antonio Merelo Casasademunt, Lope de Vega 47.
 89 Francisco Parodi, Carrera 27.
 90 Juan Perez San Millan, Cádiz 9.
 91 Mariano Lázaro, Leche 2.
 92 Juan Garcia Rivero, Lope de Vega 13.
 93 Manuel Fernandez, Gorguera 4.
 94 Fernando Rubin de Celis, Greda 15.
 95 Juan Castello, Baño 8.
 96 Antonio Montalvan, Espoz y Mina 6.
 97 Prudencio Alvarez, Espoz y Mina 6.
 98 Bernardo Francos, Lobo 6.
 99 Felipe Urbina, Jovellanos 7.
 100 Tiburcio Montellano, Principe núm. 11.
 101 José Gonzalez, Huertas 63.
 102 Francisco de la Cruz, Principe núm. 9.
 103 Juan Parrondo, Barcelona 10.
 104 Julian Garcia, Cruz 11.
 105 Gervasio Gironella, Cortes 7.
 106 Manuel Ugarte, Cruz 9.
 107 Joaquin Casal, Cruz 8.
 108 Narciso Tofremarin, Carrera 43.

109 Luis Egido, Huertas 51.
 110 Aniceto Cortejarena, Santa Catalina 6.
 111 Manuel Cabrera, Lobo 32.
 112 Julian Garcia, Gorguera 10.
 113 Francisco Flores y Garcia, Carrera 49.
 114 José Torre, Retiro 3.
 115 Miguel Monasterio, Angel 7.
 116 Rafael José Guardia, Lobo 18.
 117 Vicente Picazo, Atocha 41.
 118 Francisco de Paula Diaz, Greda núm. 4.
 119 José Rojas, Greda 10.
 120 Fernando Penelas, Huertas 41.
 121 Antonio Begerano, Prado 10.
 122 Federico Garcia Cachena, Espoz y Mina 3.
 123 José Lopez, Prado 4.
 124 Fernando Ganter, Sevilla 12.
 125 Mariano Usoz y Rios, Huertas núm. 16.
 126 Miguel Pieri, Prado 6.
 127 Diego Lluguet, Carrera 36.
 128 Leonardo Rico, Plazuela del Angel 4.
 129 Eladio Sierra, Huertas 14.
 130 Rafael Amar de Torres, Greda núm. 15.
 131 Antonio Diaz, Sordo 2.
 132 Conde de Nava de Tajo, Plazuela de Santa Ana 4.
 133 D. Laureano Bances, Plazuela del Angel 2.
 134 Aquilino Navidad, Gobernador núm. 1.
 135 José María Bregon, Espoz y Mina 7.
 136 Manuel Martinez Delgado, Principe 1.
 137 Manuel Antonio Gomez, Leche 9.
 138 Anton Juli n Alvarez, Leon 1.
 139 Victor Marin, Carrera 8.
 140 Frutos Gomez Marin, Carrera 10.
 141 Antonio Rueda Bustillo, Lope de Vega 6.
 142 Marcial Lrueda, Gitanos 12.
 143 Ramon Lopez, Victoria 6.
 144 José Pizarro, Atocha 67.
 145 Manuel Sanchez, Huertas 16.
 146 José Gomez, Greda 26.
 147 José María Gurich, Prado 4.
 148 Ramon Arias, Carrera 15.
 149 Santiago Goya, Carrera 44.
 150 Constantino Gimenez Contreras, Leon 11.
 151 Cristóbal Garcia Montoya, Cedaceros 10.
 152 Agustin La Cerda, Atocha 58.
 153 José Almarán, Cedaceros 5.
 154 Francisco Cabezueto, Gitanos 5.
 155 José Iglesias, Principe 12.
 156 Mariano Herreros, Prado 20.
 157 Alejandro Castro, Lobo 10.
 158 Miguel Vazquez Curiel, Matute núm. 5.
 159 Narciso Ramirez, Plazuela del Angel 3.
 160 Augusto Lluguet, Carrera 36.
 161 Juan Camacho, Baño 3.
 162 Pablo Goya, Carrera 44.
 163 Lorenzo Mugica, Carrera 59.
 164 Bartolomé Mendez, Matute 4.
 165 Juan Mata, Visitacion 7.
 166 José Valcayo, Cruz 42.
 167 José de Lafuente Alcántara, Greda 20.
 168 Antonio Col y Bolos, Principe 35.
 169 José Osorno y Peralta, Greda 24.
 170 Juan Manuel Gazapo, Cortes 8.
 171 Severiano Claramunt, Barcelona núm. 6.
 172 Ramon Osorio, Sordo 25.
 173 Juan Torre Gimenez, Cruz 17.
 174 Manuel Torre Rauri, Greda 20.
 175 Salvador Villanueva, Gorguera núm. 3.
 176 Nazario Carriquiri, Matute 8.
 177 Manuel Moreno, Cedaceros 4.
 178 Atanasio Pozo, Fúcar 6.
 179 Hermenegildo Blasco, Cruz 2.
 180 Marcelino Félix, Baño 22.
 181 Jacinto Gonzalez, Victoria 4.
 182 Melchor Avellaneda, Cervantes núm. 8.

183 Ramon Maranes, Gato 5.
 184 Miguel Aroca, Fúcar 6.
 185 Paulino Boada, Amor de Dios núm. 11.
 186 Jaime Girona, plazuela del Angel 19.
 187 Manuel Gomez Bonilla, San Agustín 2.
 188 José Anduaga, Principe 26.
 189 Manuel Gomez Bonilla, San Agustín 2.
 190 José Anduaga, Principe 26.
 191 José Lopez Cordon, Cortes 4.
 192 José Pruneda, Pozo 4.
 193 Fernando Fernandez, Cedaceros 12.
 194 Vicente Gil, Cruz 29.
 195 Melchor Sanchez Toca, Victoria núm. 2.
 196 Sr. Conde de Corres, Cortes 5.
 197 D. Mateo Benito, Cruz 26.
 198 Juan José Ortiz y Lopez, Principe 16.
 199 Gregorio Miota, Principe 22.
 200 Antonio Sanchez Reyes, Matute núm. 2.
 201 Julian Casas, Fúcar 25.
 202 Manuel Antonio, Visitacion 3.
 203 Manuel Bertran de Lis, Florin 2.
 204 Sr. Conde de Torre Marin, Cortes 7.
 205 D. José Celis Ruiz, Espoz y Mina 9.
 206 Manuel Córdoba, Lope de Vega núm. 24.
 207 José Lopez, Prado 4.
 208 José Sainz Grageda, Principe 24.
 209 Francisco Franco Pendolero, Huertas 62.
 210 Emilio Sancho, Jovellanos 5.
 211 Pedro Olier y Cánovas, Espoz y Mina 7.
 212 Victoriano Pedronena, Sordo 27.
 213 Gonzalo Linan, Carrera 34.
 214 Juan Malagamba, Cedaceros 7.
 215 Juan Diaz Argüelles, Greda 20.
 216 Juan Bautista Sellan, Carrera 8.
 217 Sr. Conde de San Luis, San Agustín núm. 3.
 218 D. Bernabé Morcillo, Cortes 4.
 219 Francisco Castro y Osariz, Visitacion 7.
 220 Fornerio Fernandez Nougraro, Santa Polonia 9.
 221 Nicolás Moreno, Atocha 34.
 222 Sr. Conde de Motezuma, Lobo 21.
 223 D. Joaquin Roncali, Sordo 25.
 224 Antonio Bonel, Lobo 15.
 225 Benito Collado y Ardanuy, Prado 4.
 226 Francisco Perez Crespo, Principe 7.
 227 Francisco de Paula Lobo, Cortes 7.
 228 Florencio Rodriguez Vaamonde, Sordo 31.
 229 José Rudera Marquez, Carrera 48.
 230 Pedro Ferrut, Santa Catalina 12.
 231 Sr. Marqués de Molins, Prado 28.
 232 D. José Arias, Barcelona 3.
 233 Isidoro Garcia, San Juan 26.
 234 Juan Azprunza, Angel 8.
 235 Juan Picazo Toledo, Angel 6.
 236 Diego Coello y Quesada, Cortes núm. 7.
 237 Alberto Prats y Soler, Sordo 45.
 238 Francisco Lopez, Santa Catalina núm. 5.
 239 José Rotortillo, Principe 12.
 240 Cipriano Clemencin, Amor de Dios 8.
 241 Mariano Quesada, Infante 12.
 242 Sr. Marqués de Miraflores, Carrera núm. 35.
 243 D. Francisco Salas, Jovellanos 7.
 244 Pedro Lamiguere, Huertas 15.
 245 José Pablo Seoane y Marin, Atocha 65.
 246 Domingo Macia, Cedaceros 18.
 247 Enrique Castillo y Alba, Amor de Dios 5.
 248 Pedro Sabau, Principe 12.
 249 Antonio Gomez, Carrera 29.
 250 Andrés Lopez, Cedaceros 8.
 251 José María Mellado, Cruz 27.
 252 Prudencio Marquez, Gato 5.

253 Francisco Coello y Quesada, Cervantes 5.
 254 José María Codina, Principe 20.
 255 Juan Prieto, Gorguera 3.
 256 José Garcia Losada, Prado 20.
 257 José Peñaredonda, Principe 1.
 258 Ramon Martin, Angel 6.
 259 Leandro Rubio, Huertas 30.
 260 Juan Pedro Blesa, Lobo 22.
 261 Juan José Muñoz, Greda 24.
 262 Fernando Hidalgo Saavedra, Barcelona 12.
 263 Isidoro Seco Rodriguez, Barcelona 2.
 264 Pascual Madoz, Turco 13.
 265 Pablo Gonzalez, Cruz 43.
 266 Fermin Rodriguez, Fúcar 1.
 267 José Lopez Morelle, Cervantes 15.
 268 Manuel Leon Berriozabal, Lobo núm. 34.
 269 Casiano Gonzalez, Carrera 21.
 270 Francisco Rivas, Carrera 46.
 271 Domingo Rivera Vazquez, Carrera 30.
 272 Juan Pericas y Perez, Atocha 22.
 273 Dario Regoyos, Lope de Vega núm. 47.
 274 Luis Fabeirarac, Alameda 4.
 275 Manuel Manzanares, Atocha 16.
 276 Tomás Campuzano, Espoz y Mina 5.
 277 Vicente Caltañazor, Jovellanos núm. 8.
 278 Manuel Manafre, Retiro.
 279 Antonio Cuchillero, Prado 21.
 280 Joaquin Gaztambide, Cedaceros, núm. 4.
 281 Pedro Delgado, Baño 5.
 282 Eduardo Asquerino, Baño 1.
 283 Aniceto Muga, Amor de Dios 21.
 284 Joaquin María Paz, Turco 13.
 285 Paulino Molinero, Atocha 79.
 286 Nicolás Gonzalez, Atocha 20.
 287 Joaquin Fernandez, Fúcar 11.
 288 Manuel María Febrer, Sordo 9.
 289 Eugenio Acero, Visitacion 15.
 290 Hilario Nieto, Santa María 10.
 291 Matias Solano, Espoz y Mina 6.
 292 Manuel Garcia Fonceda, Lobo 4.
 293 Bernardo Arias, Huertas 9.
 Han tomado parte en la eleccion 295 señores electores.

Resumen de la votacion.
 D. Manuel Maria Alvarez . . . 172
 D. Benito Collado y Ardanuy . 161
 D. Pedro Mata, 128
 D. Fernando Hidalgo Saavedra 124

Madrid 13 de diciembre de 1865.—
 El Presidente, El Conde de Belascoain.
 —José María Febrer.—José Fabeirac.—
 Ignacio Suarez Garcia.—Antonio Soto y
 Canas.

DISTRITO DEL HOSPICIO.
 Lista de los electores que han tomado parte en el primer día de votacion para la segunda eleccion de Diputados provinciales.
 1 D. Ramon Gonzalez, Paseo de la Habana, número 4.
 2 Manuel Zabala, Plaza de Chamberi 2.
 3 José Zabala, Plaza de Chamberi 2.
 4 Pedro Perez Granuja, Zarzal 2.
 5 Francisco de Paula Rojas, Luna 1.
 6 Antonio Diaz, Felipe el Hermoso.
 7 José Abascal Elgueros, Fuenccarral 3.
 8 Juan Antonio Balin, Hortaleza núm. 34.
 9 Francisco Lersundi, Hortaleza núm. 136.
 10 Manuel Melendez Barragan, Chamberi.
 11 Joaquin de la Moneda, Fuenccarral 126.
 12 Ramon Espuñez, Ballesta 6.
 13 Manuel Fernandez, Luchana 13.
 14 José Vallejo, Cisne 12.

- 15 Celestino Gonzalez, Chamberi.
- 16 Leandro Lopez, Fuencarral 43.
- 17 Tiburcio Sancho, Plaza de Chamberi.
- 18 Manuel de la Mata, Valverde 38.
- 19 Pantaleon del Rio, Barco 15.
- 20 Valentin Barrera, Arco de Santa Maria 16.
- 21 Dario Pulido, Horno de la Mata 11.
- 22 Domingo Perez, Infantas 1.
- 23 Eugenio Tomás, Sagunto 7.
- 24 Manuel Parrondo, Hortaleza 36.
- 25 Julian Hortigosa, Cisne 1.
- 26 Martin Vega, Hortaleza 70.
- 27 Lucio del Valle, Valverde 23.
- 28 José Castedo, Pelayo 18.
- 29 Narciso Alvarez, Hortaleza 28.
- 30 Julian Alonso, Santa Engracia núm. 34.
- 31 Benigno Castro, Santa Feliciano núm. 17.
- 32 Andrés Ibarrola, Hortaleza 20 y 22.
- 33 Remigio Infante, Plaza de Chamberi 3.
- 34 Leonardo Mendez, Desengaño núm. 26.
- 35 José Portani, Hortaleza 66.
- 36 José Reinoso, Hortaleza 82.
- 37 Mariano Vazquez, Hortaleza 25.
- 38 Francisco Rodriguez Valverde, Hortaleza 4.
- 39 Juan Perea, Paseo de Luchana 5.
- 40 Francisco Garro, Paseo del Cisne 1.
- 41 José María Latre, Barco 34.
- 42 Salvador Tomás, Fuencarral 94.
- 43 Bernardo Argüelles, Travesía de la Mata 1.
- 44 José Rivas y Chaves, Luna 2.
- 45 José Puigdollers, San Oropio 8.
- 46 Francisco Alvarez Neira, Leones 2.
- 47 Cayetano Paz, Barco 9.
- 48 Eugenio Martinez, Hortaleza 37.
- 49 Rafael Ruiz, Fuencarral 56.
- 50 Victor Collado, Horno de la Mata 16.
- 51 Agustin Cañizo, Fuencarral 87.
- 52 Angel Sacristan, Desengaño 18.
- 53 Manuel Villalvilla, Hortaleza núm. 122.
- 54 Francisco Puigdollers, San Lorenzo 2.
- 55 Antonio María Escala, Ballesta núm. 10.
- 56 Justo Hernandez, Hortaleza 82.
- 57 Diego Gomez, Arco de Santa Maria 16.
- 58 Francisco Escalera, Travesía de la Ballesta 8.
- 59 Juan Antonio Seoane, Horno de la Mata 10.
- 60 Juan Bautista Julio, Fuencarral núm. 24.
- 61 Salvador Gaucedo, Ballesta 1.
- 62 José Lopez, Habana 5.
- 63 Manuel Ortiz y Rojas, Fuencarral 74.
- 64 Francisco Santana, Fuencarral núm. 74.
- 65 José María Echarri, Hortaleza 8.
- 66 José Perez, Hortaleza 16.
- 67 Juan Velasco, Desengaño 18.
- 68 Domingo Avia, Fuencarral 25.
- 69 Miguel Garcia Camba, Barco 26.
- 70 Ventura Cerrageria, Fuencarral núm. 49.
- 71 Sergio Navarro, Fuencarral 20 duplicado.
- 72 Ramon Martin, Hortaleza 16.
- 73 Juan Utrilla, Plazuela de Santa Bárbara 5.
- 74 Conde de Goyeneche, Valverde 25.
- 75 D. Carlos Espinosa, Ballesta 17.
- 76 Luciano Garrido, Hortaleza 17.
- 77 Andrés Pérez, Fuencarral 14.
- 78 Manuel Lebron, Hernan-Cortés núm. 7.
- 79 Juan Suarez, Hortaleza 90.
- 80 Eugenio Saco Lopez, Hortaleza núm. 74.
- 81 Marcelino Rodriguez, Barco 41.

- 82 Luis Garcia Garay, Fuencarral núm. 35.
- 83 Manuel Gonzalez, Barco 5.
- 84 Antonio de Blas, Hortaleza 15.
- 85 Blas Gonzalez, Pelayo 16.
- 86 Clemente Lopez, Hernan-Cortés núm. 21.
- 87 Mariano Casano, Fuencarral 97.
- 88 Ramon Remimeni, Hortaleza 30.
- 89 Manuel Espinosa, Fuencarral 57.
- 90 Segismundo Moret, Plazuela de Santa Bárbara 2.
- 91 Valeriano Aguilera, Desengaño núm. 12.
- 92 Gabriel Aristizabal, Fuencarral núm. 7.
- 93 Isidro Redondo, Olivo 58.
- 94 Victor Peñasco, Carbon 7.
- 95 Conde de Giraldeh, Fuencarral 95.
- 96 D. Anibal Alvarez, Ballesta 9.
- 97 Manuel Argüelles, Horno de la Mata 18.
- 98 José Veluti, Hortaleza 54.
- 99 Joaquin Aguiló, Puebla 6.
- 100 Salvador Lopez Orozco, Hortaleza 75.
- 101 Manuel Sorbin, Fuencarral 83.
- 102 Miguel Merino, Desengaño 6.
- 103 Victor Perez, Valverde 21.
- 104 Ramon Pasaron y Lastra, Fuencarral 7.
- 105 Nicolás Malo, Fuencarral 8.
- 106 Severo Martinez, Fuencarral 5.
- 107 Julian Huelves, Colmillo 7.
- 108 Dionisio Polin, Desengaño 11.
- 109 Juan José Muguero, Fuencarral núm. 49.
- 110 Frutos Ovilo, Leones 4.
- 111 Julian de la Cuesta, Hortaleza núm. 27.
- 112 Diego Bueno, Hortaleza 23.
- 113 Manuel de la Riva, Hortaleza núm. 25.
- 114 Miguel Berecuise, Farmacia 3.
- 115 Eduardo Serrano, Valverde 3.
- 116 Francisco Arizcum, Hortaleza 87.
- 117 Manuel Gutierrez, Desengaño 11.
- 118 Ramon Cortés, Desengaño 29.
- 119 Aniceto Puig, Plazuela de Santa Bárbara 5.
- 120 Juan José Martinez, Arco de Santa Maria, 5.
- 121 José Boduin, Hernan Cortés 12.
- 122 Simon Lerrou, Santa Brigida 11.
- 123 Pedro Martinez, Barco 7.
- 124 José Morejon, Arco de Santa Maria 5.
- 125 Mariano Bardagui y Balanzal, Gravina 4.
- 126 Antonio de las Heras, Ballesta 8.
- 127 Carlos Garcia Aleson, Fuencarral 69.
- 128 Manuel Baquedano y Merino, Barco 35.
- 129 Francisco Conat, Ballesta 22.
- 130 Francisco Lastra, Ballesta 15.
- 131 Francisco Romano, Plazuela de Santa Bárbara. 5.
- 132 Marcelino Bilbao, Desengaño 15.
- 133 Bonifacio Fernandez de Córdoba, Carbon 2.
- 134 Manuel Martinez Lalama, Desengaño 7.
- 135 José Antonio Brayo, Hortaleza núm. 25.
- 136 Antonio Llerena, Carbon 8.
- 137 José Sanz, Fuencarral 67.
- 138 Antonio Castro, Desengaño 2.
- 139 Manuel Andrés, Desengaño 29.
- 140 Jesús Olivares, Desengaño 4.
- 141 Pedro Maraña, Luna 5.
- 142 Sr. Conde de Vistahermosa, Fuencarral 115.
- 143 D. Juan Garcia, Barco 22.
- 144 José Garcia Barzanallana, Valverde 19.
- 145 Ramon Barbolla, Carbon 8.
- 146 Pablo Gutierrez, Cardenal Cisneros.
- 147 Juan Poster, Chamberi.
- 148 Francisco Rodriguez, Hortaleza núm. 19.
- 149 Manuel Peñalver, Fuencarral 7.
- 150 Diego Montaut, Desengaño 27.

- 151 José Sandobál, Travesía de la Ballesta 7.
- 152 Nemesio Caravias, Hortaleza 76.
- 153 José Antonio Zuliaurre, Hortaleza 43.
- 154 Felipe Herrero, Luna 2.
- 155 José Manuel Cerrageria, Fuencarral 49.
- 156 Tomás Hernandez, Horno de la Mata 7.
- 157 Anselmo Parrondo, Leones 2.
- 158 Sr. Marqués de Morante, San Mateo 1.
- 159 D. Carlos Massa Sanguinetti, Obelisco 10.
- 160 Antonio Dominguez Jáuregui, Hortaleza 54.
- 161 José Soler y Pinilla, Santa Brigida 11.
- 162 Juan Pérez, Hortaleza 72.
- 163 Antonio Lopez Varela, Hortaleza 46.
- 164 Manuel Bellido, Farmacia 7.
- 165 Luis Krainvankel, Fuencarral 45.
- 166 Vicente Bueno, Valverde 29.
- 167 Hilario Aguirre, Hortaleza 4.
- 168 Juan Gonzalez, Barco 15.
- 169 José Llorente, Pelayo 62.
- 170 Andrés Monton, Desengaño 14.
- 171 José Rodriguez Villalvilla, Fuencarral 90.
- 172 Vicente Sandino, Ballesta 15.
- 275 Federico Onis, Santa Feliciano núm. 15.

Resúmen.

Han tomado parte en la votacion de este dia 173 electores, y han obtenido votos los señores:

D. Juan Balin.	120
D. Narciso Pascual y Colomer.	51
D. Bali Solomer.	1
D. Eladio Bernaldez.	1
Total.	173

Y los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores autorizamos con nuestras firmas la presente lista certificando de su veracidad y exactitud.

Madrid 15 de diciembre de 1865.—El Presidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario escrutador, Carlos Massa Sanguinetti.—El Secretario escrutador, Miguel Merino.—El Secretario escrutador, Juan Perez.—El Secretario escrutador, Antonio Dominguez Jáuregui.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Negociado 2.º

Debiendo procederse á segunda subasta para la adquisicion de 56 libros que se conceptúan necesarios en los establecimientos penales del reino para la estadística de penados y reclusas, esta Direccion general, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de febrero de 1852, ha acordado fijar el dia 2 de enero próximo á la una de su mañana, bajo las mismas condiciones publicadas en la *Gaceta* del dia 15 del actual, número 347.

Madrid 22 de diciembre de 1865.—El director general, Juan Valero y Soto.

FABRICA DE TABACOS DE MADRID.

Condiciones bajo las cuales de Hacienda pública vende en subasta pública las duelas, fondos y aros de las barricas que produce esta fábrica, así como los desperdicios de maderas de los cajones viejos que se recomponen en la misma y las arpilleras ó envueltos de los tercios de hoja habana, á contar desde 1.º de enero de 1864, hasta fin de diciembre de 1865.

1.º La entrega de las maderas, arpilleras y desperdicios de los cajones se

hará al contratista mensualmente á excepcion de la parte de dichos efectos que la fábrica necesite emplear en asuntos del servicio de la misma, procediéndose con lo que se venda al contratista antes de entregarlo, á su peso en las maderas de todas clases, y al recuento en las arpilleras.

2.º Si el contratista no cumpliera con la condicion anterior y no se presenta mensualmente á recoger los mencionados efectos, pagará el almacenaje y estará obligado á recibirlos con los desperfectos que se le hayan causado por virtud de su demora.

3.º Si el contratista abandonase el servicio ó faltase á alguna de las condiciones señaladas en el contrato, se procederá contra él administrativamente por la via de apremio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la ley de contabilidad, y se le retendrá la garantía de la subasta, embargándole al efecto los bienes necesarios para cubrir la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen á la Hacienda, ya se haga el servicio por la Administracion, ó en virtud de nuevo contrato, siendo de su cuenta satisfacer la diferencia del precio que resulte en el segundo remate, como tambien los perjuicios que irroque á la Hacienda la demora del servicio, conforme lo dispuesto en el art. 19 de la instruccion de 15 de setiembre de 1852.

4.º El contratista se someterá en todas las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento de este servicio, cuando no se conforme con las condiciones administrativas que se acordaren, á lo que se resuelva por la via contencioso-administrativa.

5.º El interesado en cuyo favor quede el servicio, otorgará la correspondiente escritura pública dentro de los ocho dias siguientes al en que le haya sido comunicada la aprobacion de la superioridad, cuyos gastos y los de sus copias serán de cuenta del mismo. Si el rematante dejare de cumplir los requisitos necesarios para el otorgamiento de la escritura ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señala, quedará rescindido el contrato, obligándose al pago de la diferencia que haya entre el precio de su remate y el que se obtenga en el segundo, que habrá de celebrarse bajo iguales condiciones que el anterior, en perjuicio del primer rematante, siendo tambien de su cuenta satisfacer al Estado los perjuicios que sufra por la demora del servicio, quedando retenida la garantía de la subasta para cubrir estas responsabilidades, y si no fuese bastante dicha garantía le serán secuestrados los bienes necesarios al efecto, haciéndose el servicio por Administracion en perjuicio del primer rematante si en el segundo remate no se presentase proposicion admisible; todo con arreglo á lo prescrito en el artículo 5.º del real decreto de 27 de febrero de 1852.

6.º El contratista verificará inmediatamente de recibir los efectos, el total importe de los mismos en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, recogiendo la carta de pago correspondiente, que entregará en esta dependencia.

7.º Para poder tomar parte en la subasta, habrán de acreditar los que lo deseen, haber depositado en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 1000 reales en metálico, ó su equivalente en papel, y el que resultare mejor postor luego de recibir la aprobacion de la Direccion general del ramo, ampliará dicho depósito en el término de ocho dias, hasta la cantidad de 6000 reales en iguales especies como fianza para el cumplimiento de este contrato, devolviéndose en el acto á los depósitos sus respectivos documentos de depósito. Acompañará así bien poder en forma si su asistencia fuese en nombre de otro, quedando sujeto el rematante sin reserva de ninguna especie á todas las condiciones

establecidas en este pliego, entendiéndose que hace renuncia de cualquier fuero ó privilegio para los efectos de este contrato.

8.ª La subasta se verificará el día 25 de enero próximo venidero, á las doce de su mañana, en el despacho del señor Administrador gefe, con asistencia del Contador y la del Escribano de esta fábrica.

9.ª La contrata se hará á virtud de licitación pública y solemne, fijándose para conocimiento de todos los oportunos anuncios en la Gaceta, Boletín Oficial, Diario de Avisos y parajes públicos de esta corte.

10. En dicho día 25 de enero, desde las once y media de la mañana, se recibirán por el señor Administrador gefe, en presencia de las persona indicadas en la condicion 8.ª, los pliegos cerrados que entreguen los licitadores, en cuyo sobre se espresará el nombre del que suscriba la proposición. Estos pliegos se numerarán por el orden de su presentación.

11. Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones de los licitadores por el orden de su numeracion, y se leerán tomando nota de su contenido el actuario de la subasta.

12. Si entre los precios propuestos por los licitadores en pliegos cerrados, y dentro del periodo de su admision hubiere alguno que cubra ó mejore el tipo señalado, se consultará á la Direccion general de Rentas Estancadas la aprobacion del remate, con lo que se adjudicará definitivamente el servicio.

13. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales de las que mejoren el tipo, se admitirán pujas á la llana á los firmantes de las mismas por espacio de un cuarto de hora, en que terminará el acto. En el caso de no dar resultado la licitacion oral entre los autores de proposiciones iguales, se declarará preferente la primera que de estas se hubiese presentado.

14. Si los precios propuestos por los licitadores bajasen del tipo señalado, se anulará el acto.

15. El tipo de precio al alza por cada quintal de las duelas, fondos y aros de barricas, leña vieja y desperdicios de envases, será el de 18 rs., 50 cénts., y por cada arpillera ó envuelto de tercios habanos, el de un real, 50 cénts.

Madrid 7 de octubre de 1865.—Francisco de P. Escalona.—V.º B.º—Contreras.

Modelo de proposicion.

D. N..... vecino de..... enterado del anuncio inserto en la Gaceta número..... fecha..... y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para comprar á la Hacienda pública en la fábrica de tabacos de esta corte las duelas, fondos y aros de barricas, como los desperdicios de maderas de los cajones viejos que se recomponen en la misma, y las arpilleras ó envueltos de tercios habanos que haya existentes á la aprobacion de la subasta, y de lo que se produzca en dicho establecimiento desde 1.º de enero de 1864, hasta fin de diciembre de 1865, se compromete á tomar cada quintal de duelas, fondos, aros y leña á..... y cada arpillera á..... Firma del interesado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia de don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se hace saber por medio del presente el anuncio del extravío de varios conoci-

mientos de embarque relativos á las partidas de dinero que se espresarán, y cuyas partidas se registraron y embarcaron en los años de 1804 y 1805 en los buques que se mencionan en este anuncio, y cuyos buques fueron apresados por los cruceros ingleses.

Los conocimientos de embarque son los siguientes:

Uno de 5000 ps. ls., embarcados y registrados á la cuenta y riesgo de don Tomás Ortiz de Ceballos y de don Ramon Eraso, en la fragata Santa Clara; su maestre don Francisco Maria Zuloaga.

Otro id. de 2000 id., registrados y embarcados á la cuenta y riesgo de idem, en la fragata Fuente Hermosa, su maestre don Venancio Larreta.

Otro id. de 5000 id., registrados y embarcados á la cuenta y riesgo de idem, en la fragata Mercedes; su maestre don Antonio Murrieta.

Otro id. de 4000 id., registrados y embarcados á la cuenta y riesgo de idem, en la fragata Asuncion; su maestre don Gregorio Susuarregui.

Otro id. de 200 id., registrados y embarcados á la sola cuenta y riesgo de dicho don Tomás Ortiz de Ceballos, en la misma fragata Asuncion; su maestre el referido don Gregorio Susuarregui.

Otro id. de 4000 id., registrados y embarcados á la cuenta y riesgo de don Manuel Bonilla, en la fragata Astigarra; su maestre Vicente Milá de la Roca.

Lo que se anuncia al público para que las personas en cuyo poder obren los citados conocimientos de embarque, los presenten al Juzgado de su señoría, por la escribanía de don Olallo Megia, en el término de 30 dias, contados desde el siguiente en que este anuncio se inserte en la Gaceta del reino, Diario de Avisos de esta corte y Boletín Oficial de la provincia, ó deduzcan en otro caso dentro del dicho término la accion de que se consideren asistidos, bajo apercibimiento de que trascurrido que sea el espresado plazo sin presentarse persona alguna ni reclamarse en contra, se declarará en forma el extravío de los propios conocimientos.

Madrid 21 de diciembre de 1865. 961.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villanueva de la Canada.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta de la limpia y ramoneo de las fresneras del bosquecillo del rio del comun de vecinos de esta villa, se saca nuevamente á la subasta, la que tendrá efecto el domingo 3 de enero próximo, á las doce de su mañana, en las salas consistoriales de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, y lo estará al tiempo del remate; debiendo advertirse que el precio de la gavilla de chavasca y arropa de leña, es más bajo que el remate anterior.

Villanueva de la Canada 21 de diciembre de 1865.—El Alcalde constitucional, Manuel Brunete.

Alcaldía coustitucional de San Martin de Valdeiglesias.

En virtud de nueva autorizacion de S. E., se sacan á pública licitacion por tercera vez, los pastos de las dehesas de Peñacruzada, Navarredonda y Valmoco-so para 600 cabezas de ganado lanar. bajo el precio de 1500 rs. y demas condiciones que ya constan del expediente; y para su remate, que se verificará con sujecion al art. 79 de la ordenanza, se ha señalado el 30 del actual, á las doce de su mañana, en la sala consistorial.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

San Martin de Valdeiglesias 19 de diciembre de 1865.—Jose Fermoset y Mudarra.

En conformidad á la autorizacion de S. E. se sacan á la subasta cien pinos marcados con solo una señal de la del distrito, que se hallan enclavados en la dehesa de Navahoncil, al sitio sitio titulado Vega de Pajarito, bajo el tipo de 5000 rs. y demas condiciones que constan del expediente; y para su remate se ha señalado el 25 de enero próximo, á las doce de su mañana, en la sala consistorial; y para la debida publicidad se fija el presente.

San Martin de Valdeiglesias 20 de diciembre de 1865.—Jose Fermoset y Mudarra.

Segun lo mandado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, se sacan á la subasta por la cantidad de 1000 reales, tipo fijado por la corporacion de acuerdo con el perito Agrónomo, las operaciones de corta y arrastre de los 300 pinos que en la Vega de Pajarito y cerro de Valdelaosa han sido concedidos á los sujetos que en el expediente se espresan, y para su remate se señaló el 25 de enero próximo, á las doce de su mañana, en la sala consistorial.

San Martin de Valdeiglesias 20 de diciembre de 1865.—Jose Fermoset y Mudarra.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 5463 fanegas de trigo.
5424 arrobas de harina de id.
9115 arrobas de carbon.
150 vacas, que componen 55.812 libras de peso.
604 carneros, que hacen 41.369 libras de id.
508 cerdos degollados, que hacen 71.917 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra.
Idem de ternera, de 92 á 96 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
Tocino añejo, de 85 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
En canal ayer de 75 1/2 á 76 rs. arroba.
Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.
Jamon de 116 á 125 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
Aceite, de 61 á 64 rs. arroba, y de 48 á 22 cuartos libra.
Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos, de 36 á 46 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 60 á 62 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 25 de diciembre de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

INTERESANTE.

En la Administracion del Boletín Oficial, Corredera Baja de San Pablo núm. 59, Almacén de aceite, se hallan de venta los documentos que á continuacion se espresan:

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, á 3 id.

Papel para el amillaramiento, á 3 id.

Idem id. para el repartimiento, á 3 id.

Idem de lista cobratoria, á 3 id.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago, á 3 id.

Idem id. id. de presos, á 3 id.

Cuentas municipales, á 3 id.

Estados trimestrales de nacimientos, matrimonios y defunciones, á 3 id.

Idem mensuales, á 3 id.

Papeletas de bagajes, á 6 reales el 100.

Idem de quintas, á 6 rs. id.

Estados de bagajes, á 8 cuartos cada uno.

Idem de Sanidad, á 3 id.

Idem de los Jueces de Paz, á 3 id.

Idem para juicios verbal y conciliacion, á 3 id.

Recibos talonarios para la contribucion de consumos, arreglados al modelo de la Direccion del ramo, á 3 cuartos pliego.

Ademas de estos documentos que tenemos impresos, se hacen todos cuantos necesiten los señores Alcaldes y Secretarios, con solo remitir por el correo el modelo y fijar el dia que lo necesitan.

Se admiten suscripciones para el Boletín General de Ventas de Bienes Nacionales y para el Oficial de la provincia.
EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.
Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7. MADRID: 1863.